

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE VACUNACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO ULISES GARCÍA SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Ulises García Soto, diputado integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Planteamiento del problema

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, China, reportó que numerosos casos de “neumonía de causa desconocida” estaban siendo atendidos en la ciudad y se comienzan investigaciones médicas por la probable existencia de un virus.

El 9 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que las autoridades chinas han encontrado la causa de las neumonías y son debido a un nuevo tipo de coronavirus. Para el 11 de enero del presente año fue informado a nivel mundial por las autoridades sanitarias, la primera muerte a causa de este virus, registrada en Wuhan, China.

De este modo, las autoridades sanitarias se centraron en la investigación sobre las características del virus, como el nivel de gravedad, transmisión, propagación, efectos y consecuencias del mismo, con la finalidad de informar a las naciones y que pudieran ejercer acciones de forma inmediata. Algunos de los principales descubrimientos fueron que se transmite entre seres humanos, que existen portadores asintomáticos y que su denominación sería Covid-19.

Y de esta forma, comenzaba una de las peores amenazas sanitarias a nivel mundial, y que actualmente nos enfrentamos, por lo que las la OMS en conjunto con autoridades sanitarias han ejercido acciones en cada uno de sus gobiernos federales, estatales y locales para detener y controlar la propagación del virus para salvaguardar la vida de miles de seres humanos.

En nuestro país, el 28 de febrero el presidente Andrés Manuel López Obrador dio a conocer en la conferencia matutina el primer caso de coronavirus, posteriormente el subsecretario de Salud Hugo López-Gatell lo confirmó y brindó mayor información al respecto¹.

El virus continuó extendiéndose en el territorio nacional y en tan sólo 20 días después del primer caso de coronavirus, se presentó el primer fallecimiento por esa causa, por tal motivo y ante la amenaza de un contagio masivo las autoridades gubernamentales comenzaron a ejercer medidas para controlar la contingencia como cerrar las fronteras, bloquear el acceso a aeropuertos, así como el aislamiento social que fue difundido a través la Jornada nacional de sana distancia” instaurado el 23 de marzo por la Secretaría de Salud federal.

Posteriormente, inició la fase 2 en donde las cifras de contagios aún estaban por debajo de otros países con mayor afectación; sin embargo, para el 21 de abril se comienza la fase 3 con 5 mil 177 decesos confirmados a nivel nacional.²

De este modo es que se inicia la suspensión de clases presenciales en los distintos niveles educativos, así como las actividades no esenciales, se cancelan conciertos masivos, reuniones y aglomeraciones, de esta forma la

sociedad se organizó con la finalidad de proteger a la ciudadanía y sobre todo a la población vulnerable: niñas y niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Nuestro país se encuentra en el cuarto lugar a nivel mundial de fallecimientos relacionados al Covid-19³, y los estados con mayor afectación han sido Ciudad de México con 76 mil 173 casos, estado de México con 54 mil 891 y Tabasco 22 mil 911⁴.

Al día de hoy, no se tiene información certera de una vacuna o tratamiento para erradicar el virus; únicamente se cuenta con medidas para evitar la propagación como lavarse las manos con frecuencia, al estornudar o toser cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del brazo y evitar contacto directo con personas que presenten sintomatología parecida al resfriado o la gripe⁵.

Sin embargo, la ruta de la investigación sobre el virus, ha priorizado el encontrar una vacuna, la OMS, la Fundación pro Naciones Unidas y demás asociaciones han creado un Fondo de Respuesta Solidaria a la Covid-19, con el objetivo de recibir donaciones de empresas e instituciones y a la fecha llevan más de 70 millones de dólares que se destinan a la investigación de tratamientos y vacunas⁶.

A principios del mes de abril, la revista científica Nature informó que al menos 115 vacunas se encuentran en estudios en fase exploratoria o preclínica, llevadas a cabo por diferentes laboratorios clínicos. Los países que se encuentran al frente de la investigación y creación de la vacuna es China, Estados Unidos, Reino Unido y Alemania⁷.

En nuestro país, el Ejecutivo federal ha informado el 5 de agosto del presente año, durante una conferencia de prensa que México tiene acceso garantizado y cuenta con los recursos necesarios para adquirir la vacuna cuando sea encontrada; y que presentó una iniciativa en la Organización de las Naciones Unidas para evitar el acaparamiento del tratamiento o vacuna.⁸

Desde 1979 se creó la Cartilla de Vacunación⁹ a nivel nacional y se han llevado a cabo jornadas de vacunación en donde se aplican in para atacar enfermedades como Hepatitis, Difteria, Tos ferina, Tétanos, Poliomiélitis, Rotavirus, Neumococo, Influenza, Sarampión y Rubéola, entre otras.

En 1991, se creó el Programa de Vacunación Universal que tiene el objetivo de brindar vacunación de forma gratuita a los ciudadanos del país y la aplicación de las vacunas corresponde a instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Desde que se instauró el Programa de Vacunación Universal, el esquema de vacunación ha experimentado modificaciones para integrar con el paso del tiempo, mayor cantidad de inmunógenos por lo que nuestro país tiene uno de los esquemas más completos en América Latina¹⁰.

Pese a eso, según la Asociación Española de Pediatría existen casi 20 millones de niños a nivel mundial no cuentan con el esquema de vacunación básico¹¹ y a nivel nacional, 70 por ciento de las niñas y niños no cuentan con el esquema de vacunación completo; además según estimaciones de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2018, 66 por cientos de niños de 24 a 35 meses no tiene las vacunas correspondientes para su edad y 6 por ciento no ha recibido ninguna vacuna¹².

Sin duda alguna, estas cifras son alarmantes y la problemática de niñas y niños sin vacunar tiene afectaciones desde el nivel micro hasta a nivel mundial, porque se pueden desencadenar enfermedades altamente infecciosas que pondrían en riesgo a millones de seres humanos.

Argumentación

La presente iniciativa tiene el objetivo de reformar el artículo 134 de la Ley General de Salud, a efecto de establecer el combate contra el SARS-CoV-2 ya que en dicho artículo se establecen las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades como cólera, fiebre tifoidea, paratifoidea, shigelosis, amibiasis, hepatitis virales, Influenza epidémica, tuberculosis, entre otras.

Es prioritario agregar al SARS-CoV-2 (nombre oficial del virus, según el Comité Internacional de Taxonomía de Virus es SARS-CoV-2, que es parte de los detectados anteriormente de la familia de SARS-CoV)¹³ a la lista de enfermedades transmisibles, puesto que es uno de los virus que más ha afectado a la humanidad en tiempos modernos

La afectación del coronavirus ha tenido implicaciones importantes a nivel mundial y nacional en materia de economía, salud pública, social y política; actualmente, América Latina y El Caribe presentan la mayor cantidad de contagios a comparación con el resto del mundo, son 4.8 millones de infectados y más de 197 mil muertos¹⁴.

Se debe tomar en cuenta la advertencia que realizó la OMS indicando que los efectos económicos, políticos, sociales y de salud “se sentirán hasta décadas”⁵, por lo que es necesario reformar las leyes al margen de ese nuevo contexto y es imprescindible adaptar las normatividades para incluir al SARS-CoV-2.

El virus SARS-CoV-2 es un factor que transforma la organización política y social del mundo, por una parte referente a la economía, miles de microempresarios y empleados de tipo informal como comerciantes, se vieron afectados por la reducción de la demanda de bienes y servicios y porque aumentó el desempleo.

Es fundamental que México adicione en sus diferentes legislaciones en materia de salud al SARS-CoV-2, para evidenciar el compromiso y la capacidad que se tiene como nación para coordinar el contexto social y las leyes mexicanas, lo que favorece a minimizar el daño del Covid-19 en los diferentes ámbitos.

Si bien es cierto que aún no existe un tratamiento o vacuna contra el coronavirus, es importante destacar que la Alianza Mundial de Vacunas (GAVI, por sus siglas en inglés) de la OMS, desarrolló un mecanismo internacional llamado “Covax Facility” que tiene el objetivo de acelerar la creación, producción y financiamiento de la futura vacuna contra el Covid-19¹⁶, y que toma en cuenta a los países que se encuentren dentro de tal mecanismo, actualmente existen 165 países inscritos, en los que se incluye México.

El hecho de que México sea parte de “Covax Facility” representa una esperanza para nuestro país y una oportunidad de retomar la vida lo más parecido a la normalidad antes del Covid-19; contemplando que la OMS estima que la vacuna esté lista en un año aproximadamente¹⁷ se debe garantizar el acceso equitativo a todos los estados de la República, sin acaparamientos ni desigualdades.

Como consecuencia a lo expuesto anteriormente, se pretende reformar el artículo 157 Bis 1 para adicionar el principio de legalidad a fin de establecer la obligación de toda persona a vacunarse, puesto que dicho artículo reconoce únicamente el derecho a la vacunación de la siguiente manera:

“Toda persona residente en el territorio nacional tiene el derecho y a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.

Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal”.

Si bien es cierto que el derecho a vacunación actualmente está sustentado en el artículo mencionado, es necesario establecer la obligatoriedad del mismo, puesto que según cifras de la OMS, las vacunas pueden evitar tres millones de muertes al año, por enfermedades gravemente infecciosas como difteria, rotavirus, tétanos y polio**18**

Esta medida favorece informar y erradicar al movimiento social que últimamente ha tomado más fuerza y que se reconoce como antivacunas, el cual surge a partir de una publicación de 1988 por el doctor Andrew Wakefield en la prestigiosa revista científica *The Lancet* en donde se asocia a la vacuna triple viral con autismo y enterocolitis.

De forma casi inmediata, la revista retiró la publicación y fue calificada de poco rigor científico, fraudulenta y falsa; sin embargo, muchos padres tomaron una postura de no vacunar a sus hijos. Las consecuencias de dicho artículo, son visibles en la actualidad, pues existen padres que por temor o desinformación prefieren no vacunar a sus hijos.

Como consecuencia de la falta de vacunación, enfermedades que se creían ya erradicadas surgen nuevamente, por ejemplo, los brotes del virus de sarampión que son asociados directamente a la falta de vacunación, la última epidemia registrada por esa enfermedad fue en 1990 y registraron 89 mil 163 casos, en 2004 con 64 casos, 2018 fueron 20 infectados**19** .

Lamentablemente el 23 de febrero del año en curso, comenzó un nuevo brote del virus de sarampión, que registró 176 personas contagiadas que presentaban fiebre, tos, brotes cutáneos y conjuntivitis, lo que representa un alza de 8.8 por ciento en comparación con el año pasado**20**

El sarampión es altamente contagioso, incluso más que el Covid-19 porque una persona puede contagiar hasta a 18 más, mientras que el coronavirus a 3, según el epidemiólogo J. Baruch de la UNAM**21** , quien también informó que el brote de sarampión está asociado al bajo porcentaje de vacunación que México presenta, que es tan sólo de 86.9 por ciento.**22**

Es inaceptable que si la vacuna del sarampión se introdujo desde 1963, sigue siendo una de las principales causas de muerte entre niñas y niños, tan solo en 2016 se registraron 89, 780 defunciones por esta causa, siendo en su mayoría niñas y niños menores de cinco años**23** .

Por otro lado, la vacuna contra el SARS-CoV-2 es una realidad no tan lejana, diversos laboratorios a nivel mundial se encuentran trabajando en la investigación para crear la inmunización; el 11 de agosto del presente año, el presidente de Rusia, Vladimir Putin informó que desarrollaron una vacuna llamada “Sputnik-V” desarrollada por el Instituto Gamaleya y que ha tenido resultados positivos después de ser probada en humanos**24** .

Además, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) Marcelo Ebrard, informó que si la vacuna es realmente válida y acredita los diversos estándares de seguridad y eficiencia, la vacuna podría estar disponible en México para diciembre del presente año**25** .

Sin duda alguna, la obligatoriedad de la vacunación representa una garantía para que todos los ciudadanos cuenten con la inmunización correspondiente y que se pueda combatir de forma eficiente y segura al SARS-CoV-2 y a las enfermedades infecciosas mencionadas anteriormente y que son de alto grado contagioso.

Finalmente, se propone en la presente iniciativa proteger a las niñas y niños bajo el principio del interés superior del niño, agregando un tipo penal en la fracción III del artículo 462 Bis 1 para tipificar la pena aquellos padres, tutores o responsables de menores de edad o incapaces que no cumpla con el deber de vacunarlos.

Tal principio está sustentado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 50 fracción IX, que a la letra dice:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica”

La obligatoriedad de la vacunación y la sanción por no vacunar a las niñas, niños y adolescentes, conforman un marco de legalidad que prioriza el objetivo de que ningún menor se quede sin vacunar o tenga su esquema de inmunización completo.

Debido a que la omisión de la vacunación, ya sea dolosa o culposa ponen en riesgo la salud pública general y deben ser consideradas criminales, ya que son extensas las muertes y afectaciones que puede generar la ausencia de vacunación en un menor.

La presente propuesta de reforma tiene el objetivo de que la cultura de la vacunación sea una realidad y un tema prioritario de salud, así como de informar a las familias en cada una de las localidades y regiones, principalmente en las de mayor vulnerabilidad

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto bajo el siguiente:

Fundamento legal

El suscrito, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación

Primero. Se reforma la fracción II del artículo 134 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 134. ...

I. ...

II. Influenza epidémica, **SARS-CoV-2**, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;

...

Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 157 Bis 1 para quedar como sigue:

Toda persona residente en el territorio nacional tiene **la obligación** y el derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.

...

Tercero. Se agrega una fracción III al artículo 462 Bis 1 para quedar como sigue:

Artículo 462 Bis 1. ...

I. ...

II. ...

III. A quien en el ejercicio de la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sea responsables de menores o incapaces, no garantice la aplicación de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.milenio.com/politica/coronavirus-mexico-linea-mapa-resumen-covid19>

2 <https://www.razon.com.mx/mexico/covid-19-mexico-cuantos-casos-entidad-cronologia-coronavirus-muertos-estado-81909>

3 Forbes México "México, de los países que tendrían acceso rápido a la vacuna contra Covid-19" Link:

<https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-podria-ser-de-los-paises-con-acceso-mas-rapido-a-la-vacuna-contra-covid-19/>

4 Sitio Oficial Gobierno de México. Datos Epidemiológicos México Covid-19. Link: <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>

5 <https://www.ssaver.gob.mx/coronavirus-covid19/files/2020/03/COVID-infografia.pdf>

6 OMS Cronología de la respuesta de la OMS

7 Diario Euronews "Cronología de la carrera mundial para conseguir una vacuna contra el coronavirus"

<https://es.euronews.com/2020/06/29/cronologia-de-la-carrera-mundial-para-conseguir-una-vacuna-contra-el-coronavirus>

8 El Universal "México tiene el acceso garantizado a posible vacuna contra Covid-19: AMLO"

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-tiene-garantizado-el-acceso-posible-vacuna-contra-covid-19-amlo>

9 Vazquez-Santaella, J. Los orígenes de la Cartilla Nacional de Vacunación, Acta Pediátrica de México, 2014

10 Programa de Acción Específico, Vacunación Universal 2013-2018. Programa Sectorial de Salud.

11 Asociación Española de Pediatría <https://vacunasaep.org/profesionales/noticias/desigualdades-en-inmunizacion-los-20-millones-mas-desfavorecidos-1>

12 <https://heraldodemexico.com.mx/estados/el-70-de-ninos-sin-vacunas-completas/>

13 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51912089>

14 Periódico web Animal Político: "La OMS advierte que efectos del Covid-19, se sentirán hasta décadas", 1 agosto 2019.

15 Ídem.

16 Diario ABC "Covax facility, un mecanismo global para facilitar el acceso a futuras vacunas" https://www.abc.es/sociedad/abci-covax-facility-mecanismo-global-para-facilitar-acceso-futuras-vacunas-202006032055_noticia.html

17 Diario Infosalus "Coronavirus. La OMS calcula que la vacuna contra el coronavirus estará lista en un año" Link:

<https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-coronavirus-oms-calcula-vacuna-contra-coronavirus-estara-lista-ano-20200625185144.html>

18 <https://heraldodemexico.com.mx/pais/vacunas-secretaria-salud-que-son-importancia-mexico-coronavirus-tratamiento-virus-esquema/>

19 <https://www.animalpolitico.com/2020/03/sarampion-brote-sintomas-quien-debe-vacunarse/>

20 <https://www.animalpolitico.com/2020/03/sarampion-brote-sintomas-quien-debe-vacunarse/>

21 <https://www.animalpolitico.com/2020/03/sarampion-brote-sintomas-quien-debe-vacunarse/>

22 <https://www.animalpolitico.com/2020/03/sarampion-brote-sintomas-quien-d ebe-vacunarse/>

23 Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Datos básico de Sarampión

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_contentview=articleid=14173basicmeaslesfacts&Itemid=72231&lang=e

24 BBC News: "Coronavirus: Putin asegura que Rusia tiene la primera vacuna aprobada contra la Covid-19

25 Diario Infobae: "En esta fecha llegaría la vacuna contra el coronavirus a México", agosto, 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de septiembre de 2020.

Diputado Ulises García Soto (rúbrica)

S I L